

Factura Pequeño Contribuyente

ZAIRA EDITH, CHÍCOJ HERNÁNDEZ
 Nit Emisor: 65430689
ZAIRA EDITH CHICOJ HERNANDEZ
 MANZANA 19 P RESIDENCIAL VALLE DE JESUS II, zona 18,
 Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 E91EAF4E-0887-4419-8B72-6C42894F272A
 Serie: E91EAF4E Número de DTE: 143082521
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 15:15:48
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 15:15:48
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Recursos Humanos del Despacho Superior, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número MEM-289-2022.	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949




Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

Lic. Marvin René Solórzano Tello
 Jefe Unidad de Recursos Humanos
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado
Marvin René Solórzano Tello
Unidad De Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-289-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-289-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de abril de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en el análisis de los expedientes que ingresan a la Unidad de Recursos Humanos para su correcto diligenciamiento:

- Asesore en el análisis de expediente de contratación 029 en diferentes etapas por procesos de recontractación.
- Asesore en el análisis de expedientes relacionados con conformación de documentos para liquidación de expedientes

c) Asesorar para el establecimiento de controles administrativos que permitan a la Unidad de Recursos Humanos garantizar el cumplimiento de las leyes, y normativas internas:

- Asesore en el análisis para el desarrollo de la matriz de riesgos de la Unidad de Recursos Humanos del Sistema de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.
- Asesore en la gestión relacionada al enriquecimiento del conocimiento del personal de la Unidad de Recursos Humanos con capacitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con los procesos del sistema Guatemolinas renglones 029 y 018 para fortalecer el conocimiento del personal.

d) Asesorar en el desarrollo de instrumentos para mantener un control adecuado del presupuesto de salarios:

- Asesore en el cuadro de la programación de pago del mes de abril del ejercicio fiscal 2022, del personal contratado en el renglón presupuestario 029.

e) Asesorar en el análisis y opinión de solicitudes de información pública relacionada con Recursos Humanos:

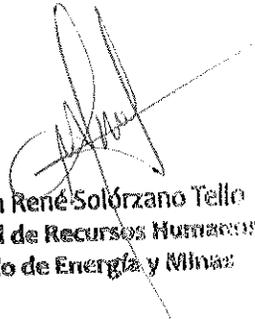
- Asesore en el análisis, respuesta y conformación de anexos de los requerimientos realizados por medio de la Unidad de Información Pública realizados en el mes de abril de 2022.

f) Asesorar en el análisis de los expedientes de contratación en todos los renglones generados por la unidad de Recursos Humanos:

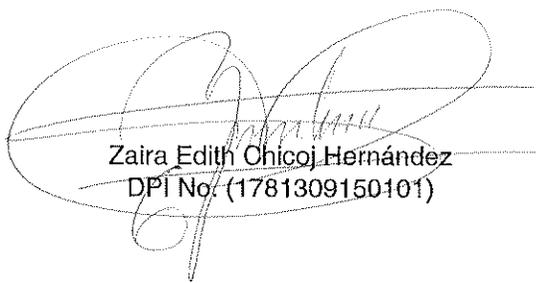
- Asesore en el análisis para la conformación de expediente para pago en nómina adicional.

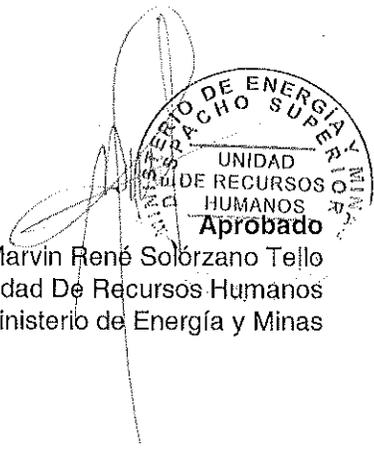
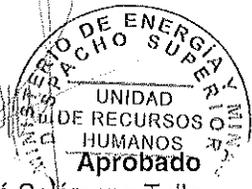
g) Asesorar para la formulación y el seguimiento de los recursos presupuestarios de la Unidad de Recursos Humanos:

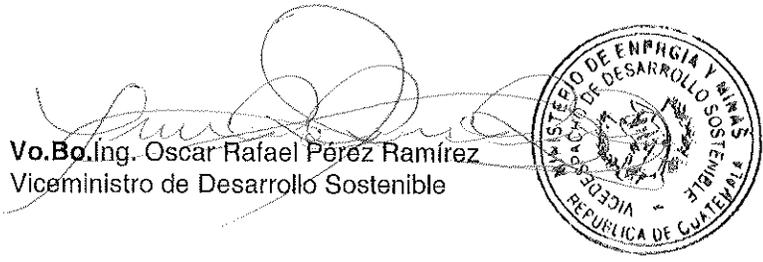
- Asesore en la conformación de los controles internos para la programación de nómina 029 de la recontractación del mes de abril al mes septiembre del ejercicio fiscal 2022.


Lic. Marvin René Solórzano Tello
Jefe Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas

Atentamente,


Zaira Edith Chicoj Hernández
DPI No. (1781309150101)



Lic. Marvin René Solórzano Tello
Unidad De Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas


Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
